



CONTRATO DE SERVICIOS

Este Contrato (el "Contrato") se celebra en este 23 de julio de 2012, entre **Marco Antonio Bográn**, Identidad 0801-1977-13710, mayor de edad, casado, de este domicilio, actuando en representación y como Director Ejecutivo de la Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras (MCA Honduras, por sus siglas en inglés), entidad adscrita a la Presidencia de la República y creada mediante Decreto número 233-2005, (el "Contratante"), con domicilio social en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, y **Ricardo Quan Rodríguez (El Consultor)**, hondureño con identidad No. 0801-1937-01408, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Civil (CICH-392), con domicilio Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, Teléfono: 2232-5295, 9931-7152.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios descritos.

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

- (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.
- (ii) El Consultor presentará sus productos al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A.

2. Plazo

El Contrato tendrá una vigencia de 7 días hábiles para evaluar el terreno, contados a partir de su firma, período durante el cual el Consultor prestará los servicios. El plazo podrá ampliarse en cualquier período que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto Máximo

El Contratante pagará en Lempiras al Consultor el precio por los servicios como se describe a continuación:

- | | |
|--|---------------|
| • Por el primer millón o fracción de millón | L. 3,200.00 |
| • Por cada millón o fracción de millón adicional | L. 950.00 |
| • Por el transporte en vehículo particular dentro del Radio urbano de la capital | L. 140.00/Km |
| • Por transporte en vehículo particular fuera del radio urbano de la capital | L. 210.00/Km* |

*Recorrido en ida y regreso, valor que incluye el pago del tiempo muerto, riesgo del viaje, pago de motorista, viáticos y el vehículo automotor particular.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, y que el Consultor acepta las retenciones derivadas de obligaciones tributarias a que éste pudiera estar sujeto.



B. Forma de Pago

El pago será del 100% contra el Acta de Recepción respectiva emitida por el MCA Honduras, por medio de la cual se establezca por parte del Coordinador designado, haberse recibido a satisfacción el contenido y la presentación de los trabajos encomendados.

C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el Consultor de los recibos en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula 4 de este Contrato y la aprobación final del trabajo correspondiente de acuerdo a los servicios contratados por el MCA Honduras.

4. Administración del Contrato (Coordinador)

El Contratante designará a uno de sus funcionarios, para que sea responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación del producto u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas e informes para cursar los pagos.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante.

7. Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, planos, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán propiedad del Contratante.

8. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, en caso de que apliquen, bajo sus propios costos.

9. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

10. Ley e idioma por los que regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.



11. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.


Marco Antonio Bográn
Director Ejecutivo
MCA Honduras




Ricardo Quan Rodríguez
EL CONSULTOR

EL CONTRATANTE



ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE VALORACION DE TERRENO EN LA SECCION 1 DE LA CARRETERA CA-5 NORTE

Antecedentes

El Gobierno de Honduras y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando por medio de la Corporación del Desafío del Milenio (MCC) suscribieron el "Convenio del Desafío del Milenio" para la ejecución de un Programa orientado a contribuir al desarrollo del país y presentar ayuda para la reducción de la pobreza a través del desarrollo económico en Honduras. El Convenio con el MCC expiró el 29 de septiembre de 2010. Adicionalmente, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) aprobó el 28 de mayo de 2008 un préstamo al Gobierno de Honduras en un monto total de USD 130 millones para el cofinanciamiento del Proyecto de Transporte. De conformidad con el Convenio de Préstamo del BCIE, las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios serán regidas por las Guías de Adquisiciones del MCC.

Actualmente se está ejecutando la Sección 1 de la Carretera CA-5 Norte y el Intercambio Milenio comprendidos en la salida de Tegucigalpa. A razón de las actividades constructivas requeridas para impulsar la ejecución de los trabajos, se hace necesario efectuar la valoración de un terreno que se ha visto afectado por una supuesta falla geológica que existe en la zona del Durazno, aproximadamente en el kilómetro 8 de la CA-5 Norte. El Contratante, para llegar a negociar una compensación adecuada por la afectación que ha sufrido el predio, necesita inicialmente conocer el valor promedio de la vara cuadrada en la zona dentro de la cual se enmarca el predio, para más adelante acordar el área exacta que ha sufrido afectación y determinar una monto a indemnizar.

Objetivo de la Consultoría

Realizar un estudio de valoración y descripción de un (1) terreno, propiedad del Señor Tomás Alonzo, que ha sido afectado por la construcción de las obras en la Sección 1 de la Carretera CA-5 Norte y el Intercambio Milenio, determinando específicamente el costo unitario promedio de la vara cuadrada del predio en cuestión.

Alcance de los Servicios

El consultor realizará las siguientes actividades:

1. Visita al sitio del proyecto con personal designado por el MCA Honduras.
2. Elaboración de un (1) original, una (1) copia impresa y una (1) copia electrónica (CD) del informe de valoración de terreno. El informe contendrá, como mínimo, lo siguiente:
 - Datos Generales del Predio
 - Características de la Zona
 - Servicios en la Zona
 - Descripción del Terreno
 - División del terreno de acuerdo a sus características y valor.
 - Costo Unitario Promedio por Vara Cuadrada

Plazo y Lugar del Trabajo

- Plazo: **7 días hábiles.**
- Sede la Consultoría: Tegucigalpa

Forma de pago

El pago de los servicios se realizará Lempiras, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de los informes correspondientes.